

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE B.C.

Principales Funciones de las Unidades Administrativas segun
la estructura organizacional autorizada.

Ramo:	26	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California
Unidad Ejecutora:	C02	Coordinación de Asuntos Jurídicos
	Principales Funciones	
1	Diseñar, formular y someter para su aprobación, los criterios y lineamientos a que deberá apegarse el funcionamiento de su coordinación;	
2	Suscribir los Acuerdos de trámite en los recursos de revisión y denuncias públicas, cuando esté autorizado para ello;	
3	Apoyar a los Comisionados, en la formulación de los proyectos de resoluciones, relativos a los recursos de revisión y las denuncias públicas, respecto de los cuales figuran como ponentes;	
4	Notificar los autos y resoluciones en los términos que corresponda;	
5	Brindar asistencia jurídica a la Unidad de Transparencia del Instituto;	
6	Dictaminar en los casos de incumplimiento de obligaciones, así como a las disposiciones legales, por parte de los sujetos obligados;	
7	Brindar apoyo y asistencia jurídica, para la atención y defensa de los intereses del Instituto, así como de sus actos y resoluciones;	
8	Apoyar en la emisión de opiniones sobre el marco legal, en los casos que se le solicite;	
9	Elaborar y formular los proyectos de lineamientos, normas y criterios de carácter jurídico interno o externo que sean necesarios para la operación del Instituto y la aplicación de la Ley de Transparencia y de la Ley de Datos Personales, así como los que el Pleno y el Presidente le encomienden;	
10	Apoyar en la elaboración y revisión de los proyectos de convenios, acuerdo, bases de colaboración, contratos o instrumentos consensuales en las que el Instituto sea parte;	
11	Asesorar a las áreas del Instituto, a los sujetos obligados, así como a particulares que lo soliciten, en relación con el ámbito de atribuciones legales del Instituto;	
12	Realizar o llevar a cabo estudios jurídicos que aporten datos de interés para el mejor desempeño del Instituto;	
13	Formular proyectos de propuestas de ley o de reformas, en materia de transparencia, así como de las normas jurídicas internas del Instituto;	
14	Brindar capacitación al personal del Instituto y colaborar en la capacitación de los sujetos obligados, en particular al personal de las unidades de transparencia, sobre el cumplimiento oportuno de la Ley;	
15	Brindar orientación en materia de transparencia, de acceso a la información y protección de datos personales, a la sociedad en general, cuando se le solicite;	
16	Promover la cultura de la transparencia en el ámbito de su competencia; y	
17	Dar seguimiento al cumplimiento de las resoluciones derivadas de la interposición de medios de impugnación y procedimientos previstos en la Ley de Transparencia y en la Ley de Datos Personales y demás normatividad aplicable;	
18	Dar seguimiento a las denuncias presentadas ante los órganos internos de control de los sujetos obligados derivado del incumplimiento a las obligaciones contenidas en la Ley de Transparencia y en la Ley de Datos Personales;	

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE B.C.

Principales Funciones de las Unidades Administrativas segun la estructura organizacional autorizada.

Ramo:	26	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California
Unidad Ejecutora:	C02	Coordinación de Asuntos Jurídicos
	Principales Funciones	
19	Elaborar la estadística sobre el seguimiento al cumplimiento de las resoluciones de los medios de impugnación, procedimientos y sanciones emitidas por el Pleno, así como reportes e informes necesarios para la rendición de cuentas del Instituto en el ámbito de su competencia;	
20	Elaborar y presentar ante el Pleno el informe anual correspondiente al ejercicio inmediato anterior de las acciones realizadas por la Coordinación; y,	
21	Las demás que le encomiende el Pleno, la o el Presidente, la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, así como las que le señalen las demás disposiciones legales aplicables y el Reglamento.	